

## Resolución Directoral

Nº 068 -2020-GRH-ORA/ORH

HUÁNUCO, 19 NOV. 2020

### VISTO:

El expediente N° 1383258, que contiene la Solicitud fechada el 28 de octubre de 2020 y el Informe N° 027-2020-GRHCO-ORA-ORH/URPC de fecha 11 de noviembre de 2020; sobre pago por concepto de bonificación personal a favor del Sr. Oscar Rojas Santiago;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con la Ley 27867 y su modificatoria Ley 27902, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el 03 de noviembre de 2020, el Sr. Oscar Rojas Santiago, pensionista cesante bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Huánuco, Pliego: 448 Gobierno Regional Huánuco, presenta a la Unidad de Trámite Documentario su solicitud dirigida al Gerente General Regional, mediante la cual peticona el cumplimiento del artículo 51, del Decreto Legislativo N° 276, concordado con el Decreto de Urgencia 105-2001, y los reintegros correspondientes; fundamentando su pedido que por concepto de bonificación personal la entidad viene pagándole el monto de S/. 0.01 céntimos, suma que no corresponde al 5% de su remuneración básica por cada quinquenio cumplido, por cuanto en cumplimiento a la norma a la fecha debe percibir el 30% de la remuneración básica;

Que, la Unidad Remuneraciones, Pensiones y Certificaciones de la Oficina de Recursos Humanos, en atención a la solicitud fechada el 28 de octubre de 2020, con registro de documento N° 2120594, emitió el Informe 027-2020-GRHCO-ORA-ORH/URPC de fecha 11 de noviembre de 2020, en el cual efectúa el cálculo de la Bonificación Personal, y el reintegro correspondiente, a partir del 01 de setiembre de 2001 al 31 de diciembre de 2020, a favor del recurrente; por lo que deviene necesario otorgar el monto mensual y reintegro correspondiente por dicho concepto, mediante acto Resolutivo;

De conformidad con el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, artículo 5° del Decreto Supremo N° 057-86-PCM, artículos 1° y 4° del Decreto de Urgencia N° 105-2001, artículos 68° inciso K), 94° del Texto Único Ordenado de la Normativa del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 007-2010-PCM y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las vacaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 319-2019-GRH/GR y atribuciones otorgadas por Decreto Ley N° 22867 y el artículo 71° inciso h) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco modificado mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-CR-GRH;



-02-

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - OTORGAR, a don **OSCAR ROJAS SANTIAGO**, pensionista cesante bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530, Ex – Técnico en Seguridad, Categoría STA, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Huánuco del Pliego: 448 Gobierno Regional Huánuco, por concepto de Bonificación Personal, equivalente a 30% de su remuneración básica, la suma de **QUINCE Y 00/100 SOLES (S/. 15.00)** mensual, con eficacia anticipada, a partir del 01 de setiembre de 2001.

**ARTÍCULO 2°.** - RECONOCER Y OTORGAR, a favor del pensionista a que se refiere el artículo precedente, el reintegro por concepto de Bonificación Personal, la Suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 68/100 SOLES (S/. 3,477.68)**, por el periodo comprendido entre el 01 de setiembre de 2001 al 31 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO 3°.** - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Específica 2. 2. 1 1. 1 1. "Régimen de Pensiones D.L.20530", del presupuesto de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Huánuco, Pliego: 448 Gobierno Regional Huánuco.

**ARTÍCULO 4°.** - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Certificaciones, interesado, legajo personal y órganos correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

*Roberto Lopez Cahuaza*  
Mg. Roberto Lopez Cahuaza  
Director de Recursos Humanos